



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Tutela n° 63176

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por advertirse reunidos los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 inciso segundo del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1.º del Decreto 1983 de 2017, **ADMÍTASE** la acción de tutela que **ALICIA OBANDO VARGAS** instaura contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**

En consecuencia:

Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de

conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

Vincúlese a la presente actuación a Marina Garzón Moreno, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá y a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado bajo el consecutivo n.º 11001-31-05-014-2017-00457-00, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella.

Requíerese tanto a la parte actora, como al despacho encausado para que en el término de un (1) día remitan copia simple de la providencia que se censura.

Se reconoce personería para actuar a Alberto Luis Reyes Gastelbondo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 7.471.462 y tarjeta profesional n.º 27.656 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas.

Así mismo, **se solicita a la Corporación enjuiciada para que certifique si alguna de las partes interpuso recurso extraordinario de casación.**

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO
Magistrada

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral